

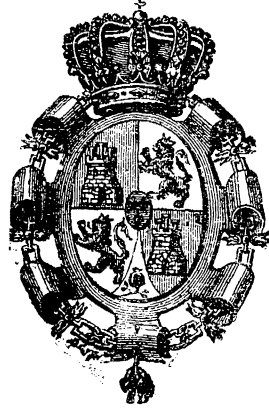
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 440
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Abril de 1854.

ADMINISTRACIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor. Rs. vn.
Alicante.....	El Diario.....	172	Prospectos y libros de Semana Santa.....	10..44
	Boletin oficial.....	156		
	La Flor.....	15		
	Boletin oficial.....	34..18		
Almería.....	El Iris.....	13..32	El Albeitar.....	16
	Boletin eclesiástico.....	100	Album musical.....	9
Astorga.....	Boletin oficial.....	80	Alianza farmacéutica.....	8
Avila.....	Boletin oficial.....	128	Analogía.....	5
Badajoz.....	Boletin oficial.....	128	Biblioteca del Ancora.....	134
	Boletin oficial.....	128	Biblioteca nacional.....	16
Barcelona.....	Ancora.....	438	Cabaña del tio Thom.....	18
	Boletin oficial.....	153	Camino del púlpito.....	76
	Idem eclesiástico.....	50	Catequista orador.....	2
	El Correo.....	456	Corona de Aragon.....	14
	El Diario.....	1,224	Diccionario histórico.....	20
	Diario de la tarde.....	222	D. Enrique el Doliente.....	24
	Divino Vallés.....	154	Gramática latina.....	2
	La Botica.....	39	Ilustracion de la Biblia.....	210
	El Presente.....	134	Jacobinismo.....	44
	El Savadellense.....	8	Manual de carpintería.....	92
			Muestras de letras.....	7
			Obras ilustradas.....	148
			El protestantismo.....	386
			Revista agrícola.....	140
		Revista católica.....	260	
		Revista frenológica.....	25	
		Siete partidas.....	48	
		Teología moral.....	106	
		Vida de los Santos.....	9	
		Prospectos é impresos varios.....	654	
Bilbao.....	Boletin de Comercio.....	158.. 8		
	Idem oficial.....	116..32		
	Prospectos.....	16		
Burgos de Osmá.....	Boletin eclesiástico.....	58..26		
	Boletin oficial.....	233		
Burgos.....	Revista de Tribunales.....	173		
	Consultor de Alcaldes.....	358		
Cáceres.....	La equidad.....	13		
	Boletin oficial.....	144		
Cádiz.....	Regenerador extremeño.....	499		
	El Comercio.....	169		
	El Nacional.....	149		
	El Contribuyente.....	148		
Cartagena.....	Boletin oficial.....	40.. 6		
	El Vigía.....	8..28		
	Repertorio médico.....	10		
	El Diario Español.....	240		
Castellón de la Plana.....	La Talma.....	818		
	La Moda.....	91		
	El Faro.....	6..17		
	El Cisne.....	15		
Ciudad-Real.....	Boletin oficial.....	131..26		
	Boletin oficial.....	50..28		
Córdoba.....	El Diario.....	31..18		
	Boletin oficial.....	5..12		
Coruña.....	Boletin oficial.....	916		
	El Coruñés.....	64		
Cuenca.....	Boletin oficial.....	130		
	El Postillon.....	24		
Gerona.....	Boletin oficial.....	24		
	Boletin oficial.....	88..16	Impresos.....	201..28
Granada.....	Idem eclesiástico.....	30.. 4		
	Constancia.....	120.. 8		
	Granadino.....	25..26		

ADMINISTRACIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor. Rs. vn.			
Guadalajara.....	Boletin oficial.....	279	Prospectos.....	3			
	Huelva.....	31					
	Huesca.....	184					
	Yecla.....	..					
	Igualeda.....	Almanaques administrativos.....			632..27		
	Jaen.....	Boletin oficial.....			38		
		El anunciador.....			21		
	Jerez de la Frontera.....	El Guadalete.....			19.. 2		
		El Gijónés.....			43.. 6		
	Leon.....	Boletin oficial.....			400		
Idem eclesiástico.....		160					
Lérida.....	Boletin oficial.....	122					
	Boletin oficial.....	88..20					
Logroño.....	Idem eclesiástico.....	64					
	Boletin de provincia.....	750					
Lugo.....							
Políticos.							
	Novedades.....	6,956..10	Impresos de loterías.....	3,930			
	Esperanza.....	6,584..32	Biblioteca ilustrada.....	3,174			
	Clamor público.....	3,973..32	Biblioteca del Heraldo médico.....	1,136			
	España.....	2,996..30	Edad de Oro.....	702			
	Diario español.....	2,996..12	Historia de las armas.....	648			
	Nacion.....	2,473.. 6	Biblioteca de medicina.....	502			
	Epoca.....	2,357..24	Autores católicos.....	495			
	Heraldo.....	1,945.. 2	Biblioteca del Notariado.....	473			
	Oriente.....	1,483..28	Mellado.....	401			
	El Tribuno.....	1,114..22	Anatomía.....	398			
	Católico.....	996..10	Reyes contemporáneos.....	265			
	El Mensajero.....	619..10	Verdugo de Berna.....	232			
			Tesoro de predicadores.....	226			
			Sociedad Literaria.....	222			
			D. Perrondo.....	222			
			Biblioteca del hombre libre.....	220			
			Diario de agricultura.....	218			
			Los Mártires.....	215			
			Diccionario de educacion.....	171			
			Comision de Sierra.....	123			
			Anales de la homeopatía.....	117			
			Impresos.....	96..16			
			Circulares.....	92			
			Sermones de Gonzalez.....	90			
			Doña Mariana de Austria.....	86			
			Coleccion legislativa.....	78			
			Los caballeros de la noche.....	67			
			Recuerdos de la marina.....	64			
			Juanito.....	64			
			Librería de Matute.....	63			
			Galería dramática.....	63			
			Comentarios al Concordato.....	62			
			Museo orgánico.....	61			
			Novísima biblioteca.....	60			
			Biblioteca nueva.....	59			
			Historia universal.....	59			
			Biblioteca religiosa.....	56			
			Recuerdos y bellezas.....	56			
			Crónicas madrileñas.....	52			
			Diccionario de teología.....	50			
			La Publicidad.....	49			
			Biblioteca de religion.....	46			
			Idem dramática.....	44			
			Música.....	43			
			Biblioteca europea.....	42			
			Librería de Piferrer.....	36			
			Publicaciones ilustradas.....	32			
			Obras del Restaurador.....	31			
			Comentarios á la ley de minas.....	30			
			Dedo de Dios.....	29			
			Biblioteca de educacion.....	25			
			Doncel de D. Enrique.....	24			
			D. Juan II.....	23			
			Biblioteca de jurisprudencia.....	21			
			Carácter de la muger.....	20			
			Escuela de dibujo.....	20			
			Cárlos II.....	18			
			Nuevo formulario.....	17			
			Librería de Hernandez.....	16			
			Ayer, hoy y mañana.....	16			
			Cárlos I.....	16			
			La cabeza del Rey D. Pedro.....	15			
			D. Enrique de Castilla.....	15			
			Importancia de la medicina.....	14			
			Librería de Monier.....	14			
			Coleccion de sermones.....	14			
			Librería de Villaverde.....	13			
			Librería de la niñez.....	13			
			Sociedad económica matritense.....	13			
			Sistema decimal.....	12			
			Biblioteca filarmónica.....	12			
			Academia Real de ciencias.....	12			
			Procedimiento civil.....	11			
			Consultor de Alcaldes.....	10			
			Librería de Cuesta.....	9			
			La Guarida del Diablo.....	9			
			Baladas españolas.....	8			
			Pelayo.....	8			

ADMINISTRACIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor Rs. vn.
Madrid	El Coliseo	12.26	Biografía eclesiástica	8
	Revista bibliográfica	10	Enciclopedia de derecho	8
	Correo de los teatros	8	Historia contemporánea	8
	Eco literario	8	Pláticas doctrinales	7
	El pensamiento	5.20	Sociedad editorial	7
	El Mirlo	2	Biblioteca de la Esperanza	6
	Gaceta minera	2	Cosmogonia de Moisés	6
	Gaceta médica	2	La filarmonía	6
			Repertorio dramático	6
			Pasatiempo musical	5
			Catecismo de perseverancia	5
			Historia novelesca	5
			Sociedad bibliográfica	4
			Historia de la Tierra Santa	4
			Cárols V	4
			Aritmética	4
			Biblioteca médica	4
			Historia de la Marina	4
			Médico militar	3
			Magnetismo	3
			Librería de Aguado	2
			La Siga	2
			Compendio general	1
			El iris	1
	Certificados.			
		La publicidad	77	
		El Teatro	39	
		Dedo de Dios	19	
		Estado mayor del ejército	12	
		El ermitaño	12	
		Vocabulario de artillería	10	
		Librería de Reneses	2	
		Fleuri en verso	1	
Málaga	Boletín oficial	45		
	Avisador malagueño	119		
	Correo de Andalucía	93		
	La puntualidad	18		
Mallorca	El Balear	80		
	El Boletín	9		
Murcia	El Diario	25		
	El Genio	22		
Oviedo	Boletín oficial	42.12		
	Fomento de Asturias	488		
Palencia	Boletín oficial	110		
	Boletín oficial	88		
Pamplona	Boletín oficial	252		
	Boletín oficial	239.14		
Pontevedra	Boletín oficial	22.8		
	El ferro-carril	8		
Salamanca	Boletín oficial	80		
	Crónica de Guipúzcoa	134.22		
San Sebastian	Boletín oficial	43.6		
	El Noticioso	117.10		
Santa Cruz de Tenerife	Eco del comercio	144.8		
	Despertador Canario	42.12		
Santander	Boletín de Comercio	160		
	Despertador montañés	38		
Segovia	Espíritu del siglo	117		
	Boletín oficial	237		
Sevilla	Boletín oficial	90	Semanario cristiano	363
	Trono y nobleza	81.2		
Soria	Diario	316.30		
	El Porvenir	351		
Tafalla	La Paz	351		
	El Conciliador	318.8		
Tarazona	Regenerador	522.32		
	Boletín oficial	11.18		
Tarragona	La Cruz	515.18		
	Repertorio universal	69.6		
Teruel	Vida de la Virgen	22.28		
	La Aurora	28		
Tolosa	La ley	87.10		
	Boletín oficial	133		
Tudela	Guía judicial	100		
	Música	38		
Urgel	Método de órgano	30		
	Boletín eclesiástico	10		
Valencia	Boletín oficial	420		
	Boletín oficial	175		
Valladolid	Boletín oficial	86		
	Boletín oficial	3.10		
Vigo	El Ebro	19	Prospectos de la librería tudelana	638
	Boletín eclesiástico	38		
Vitoria	Boletín oficial	158	Prospectos	11
	Diario mercantil	476		
Zamora	El Valenciano	417		
	El Peninsular	152		
Zaragoza	El cisne	2		
	Instituto médico	93		
	Boletín oficial	480		
	Idem del comercio	65		
	El maestro de escuela	86		
	El Faro	20		
	Boletín oficial de Alava	35		
	Avisador municipal	46		
	Boletín oficial	150		
	Diarios	57.32		
	Avisadores	58		
	Boletín oficial	124		
		73,252.2	20,329.10	

RESUMEN.

ADMINISTRACIONES.	PERIODICOS. Reales vellon.	IMPRESOS. Reales vellon.
Alicante	343	»
Almería	45.16	»
Astorga	400	»
Avila	80	»
Badajoz	128	»
Baeza	»	10.14
Barcelona	2,580	2,472
Bilbao	291.6	»
Burgo de Osma	58.26	»
Burgos	769	»
Cáceres	343	»
Cádiz	1,174	»
Cartagena	21.17	»
Castellon de la Plana	131.26	»
Ciudad-Real	50.28	»
Córdoba	86.30	»
Coruña	980	»
Cuenca	130	»
Gerona	48	»
Granada	264.20	201.28

ADMINISTRACIONES.

ADMINISTRACIONES.	PERIODICOS. Reales vellon.	IMPRESOS. Reales vellon.
Guadalajara	279	»
Huelva	31	»
Huesca	184	»
Yecla	»	2
Igualada	632.27	»
Jaen	59	»
Jerez de la Frontera	19.2	»
Jijon	43.6	»
Leon	560	»
Lérida	122	»
Logroño	152.90	»
Lugo	750	»
Madrid	54,317.2	10,456.16
Málaga	275	»
Mallorca	136	»
Murcia	42.12	»
Oviedo	598	»
Palencia	88	»
Pamplona	252	»
Pontevedra	261.22	»
Rivadeo	»	6.20
Salamanca	80	»
San Sebastian	134.22	»
Santa Cruz de Tenerife	317.2	»
Santander	352	»
Segovia	171.2	363
Sevilla	2,594.14	»
Soria	133	»
Tafalla	»	168
Tarazona	10	»
Tarragona	120	»
Teruel	175	»
Toledo	86	»
Tolosa	3.10	»
Tudela	19	638
Urgel	38	»
Valencia	1,298	11
Valladolid	631	»
Vigo	20	»
Vitoria	35	»
Zamora	166	»
Zaragoza	239.32	»
Totales	73,252.2	20,329.10

Madrid 23 de Junio de 1854.—Luis Manresa.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

El martes 27 del corriente á las doce, ante la comision de obras de esta Universidad, presidida por mi y con asistencia del escribano de la misma el doctor D. Claudio Sanz y Barea, se celebrará en la sala rectoral del edificio del Noviciado la subasta del escayolado de las paredes del salon de grados de dicho edificio por medio de pliegos cerrados, conforme á las ordenes vigentes y al tenor del pliego de condiciones de que podrán enterarse los licitadores en la sobrestantia de la calle Ancha de San Bernardo.

Los licitadores han de acreditar que han consignado en la Caja de Depósitos el de 6000 rs. Madrid 23 de Junio de 1854.—El Rector, Tomás de Corral y Oña.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 25 de Junio de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1005 individuos, de los cuales los 39 han sido nuevos imponentes. 59,592
Se han devuelto á solicitud de 42 interesados. 82,261.19

El director de semana,
Ramon de Mesonero Romanos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

La Secretaria del Ayuntamiento de Valdemoro del Rey, dotada con 1000 rs. anuales pagados de los fondos municipales, se halla vacante por separacion del que la obtenia.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la corporacion de dicho pueblo dentro del término de un mes, desde que por tercera vez aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA del Gobierno.

Cuenca 20 de Junio de 1854.—Juan José Balsalobre. 2

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Balsalobre, dotada con el sueldo de 1000 reales anuales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias marcadas en el Real decreto de 19 de Octubre del año último dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la corporacion municipal del citado pueblo dentro del término de un mes, desde el dia en que por tercera vez aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA del Gobierno.

Cuenca 22 de Junio de 1854.—Juan José Balsalobre. 2

La Secretaria de Ayuntamiento de Alcalá de la Vega, dotada con el sueldo anual de 1250 rs., se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre último dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la corporacion municipal de dicho pueblo dentro del término de un mes, desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA del Gobierno.

Cuenca 22 de Junio de 1854.—Juan José Balsalobre. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Belorado, en esta provincia, dotada con 2500 reales vn. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de Octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 30 de Julio próximo en que se proveerá.

Burgos 20 de Junio de 1854.—Sebastian Garcia Pego. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la Rua de Valdeorras, cuya dotacion es la de 1200 reales anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de Madrid.

Orense 22 de Junio de 1854.—T. Valderrama.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

La Secretaria del Ayuntamiento de Castellnou de Seana, dotada con 600 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes á la municipalidad, que cuidará de proveerla con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre del año último.

Lérida 21 de Junio de 1854.—Luis de Llanos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Denunciada por D. Manuel Miguel, vecino de Madrid, la mina de plomo argentífero «La Zarza», sita en el punto de la Zarza, término de Fuente Ovejuna, que perteneció á D. Juan Cabeza de Vaca, é ignorándose la actual residencia de este para hacerle la notificacion administrativa que previene el art. 20 del reglamento, he acordado convocarle por medio del presente edicto, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde el de su publicacion, comparezca por sí ó por medio de apoderado en este Gobierno de provincia con el objeto indicado; en inteligencia de que pasado aquel plazo sin haberlo verificado, se tendrá por notificado y no se oirá reclamacion ninguna.

Córdoba 23 de Junio de 1854.—El Gobernador, F. de Castro.

D. Mariano Romea y Yanguas, caballero de la nacional y militar Orden de San Fernando de primera clase, caballero de campo de S. M., Coronel graduado de infantería, y contador de Hacienda pública de esta provincia ejerciendo funciones de Gobernador en la parte económica &c.

Por el presente se saca á doble y pública subasta ante mi autoridad y Juez de primera instancia del partido judicial de Canjajar, una notaria de reinos creada nuevamente en el pueblo de Instincion por la sala de gobierno de la Audiencia territorial de Granada, siendo la cantidad en que se ha justipreciado por los peritos nombrados al efecto la de 3100 rs., y señalándose para el acto de la subasta las doce del dia quinto posterior á los 30 del en que se haga la publicacion de este edicto en la GACETA nacional, lo cual se anunciará tambien en los sitios públicos y Boletín oficial de esta provincia. Todo en cumplimiento del Real decreto de 7 de Mayo de 1852, y con las condiciones para la subasta que contiene el pliego formado por la Administracion principal de

Hacienda pública que á continuacion se inserta. Almería 14 de Junio de 1854.—El Gobernador, P. S., Mariano Romea.

Pliego de condiciones que forma la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia para la subasta en venta vitalicia de una notaria de reinos de nueva creacion en el pueblo de Instincion, con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

1.ª La subasta será doble; esta tendrá lugar en el mismo día y hora ante el Gobierno de provincia y juzgado de primera instancia de Canjajar en venta vitalicia, y nunca en renta anual.

2.ª No tendrá aplicacion alguna á esta subasta la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Abril de 1847 por haber sido derogada en virtud del decreto citado.

El acto de la subasta se señala para las doce del día quinto posterior á los 30 del en que se haga la publicacion en la GACETA nacional, anunciándose tambien por edictos en los sitios públicos de esta capital.

3.ª Para la debida formalidad en la doble subasta se instruirá, además del expediente que corresponde al Gobierno de provincia, otro por el Juez de primera instancia del partido de Canjajar, llevando por cabeza el Boletín de anuncio, en cuyo expediente se redactarán todas las diligencias que antecedan y subsigan al acto del remate, remitiéndolo, verificado que sea, al Gobierno de provincia para que unido al principal obre los efectos conducentes.

4.ª Las posturas que se hagan serán admisibles siempre que cubran la cantidad de la base, ó sea de la tasacion, importante 3100 rs.; debiendo anotar todas las que se encuentren en este caso en el acto del remate, con expresion de personas, su vecindad, estado y demás circunstancias, no causando estado dicho remate hasta que recaiga la aprobacion de S. M.

5.ª Para tener opcion los licitadores al nombramiento que se reserva S. M. por el art. 5.º del Real decreto citado, es condicion precisa que afiancen todos el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion de los Sres. Gobernador ó Juez presidente de la doble subasta en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate: los que no la presten no adquieren derecho alguno.

6.ª y última. Que la subasta y demás diligencias que se subsigan deberán verificarse observándose para su mas exacto cumplimiento las disposiciones contenidas en el Real decreto de 7 de Mayo de 1852, inserto en el Boletín oficial núm. 61 del viernes 21 de dicho mes y año.

Almería 14 de Junio de 1854.—P. S., Prudencio Guillen.

PIROTECNIA MILITAR DE ARTILLERIA DE SEVILLA.

Junta económica.

Por acuerdo de esta corporacion, debidamente autorizada, se saca á pública subasta por el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio, el suministro de 16,000 quintales de carbon de piedra necesarios al consumo de esta fabrica, con sujecion á las siguientes reglas:

Primera. De los 16,000 quintales de carbon de piedra, los 10,000 han de ser precisamente de las minas de Avilés, en Asturias, y los 6000 restantes de las de Newcastle en Inglaterra.

Segunda. El precio mayor que podrá admitirse en las proposiciones será el de 8 rs. quintal para el carbon inglés, y 7 rs. quintal para el carbon español.

Tercera. Se admitirán proposiciones para cada una de las dos clases de carbon por separado, y tambien para ambas á un mismo tiempo, siendo estas últimas preferidas en igualdad de circunstancias.

Cuarta. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta dependencia y en las oficinas de las Comandancias de artillería de Madrid y de Gijon. Igualmente lo estará el correspondiente modelo para las proposiciones.

Quinta. Estas deberán presentarse en pliegos, cerrados, y estrictamente arreglados al modelo.

Sexta. El interesado á cuyo favor se resuelva la subasta, deberá prestar una garantia equivalente al valor de 4000 quintales de carbon si el remate hecho á su favor comprende solo el suministro del carbon español; de 500 quintales si lo ha sido del inglés, y de 1500 si ha comprendido á uno y otro.

Séptima. Las muestras de ambas clases de carbon estarán de manifiesto en la Secretaría de esta pirotecnica militar durante los dos meses de término, debiendo ser examinadas por los que deseen interesarse en el remate.

Octava. El acto de la subasta se verificará el día 16 del próximo Agosto ante la Junta económica de la fabrica.

Sevilla 16 de Junio de 1854.—Es copia.—El Secretario, Carlos Gomez.—V.º B.º.—El Presidente, Jose Veneno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALACIOS DE CAMPOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de segunda clase de esta villa. Su dotacion, bastante superior á la mínima marcada por el Real decreto de 5 de Abril último, consiste en 3400 rs., con la obligacion de asistir á los partos y hacer todas las operaciones quirúrgicas que ocurran, y además lo queda la barba que le valdrá sobre 4000 rs.

La provision se hará conforme al citado Real decreto, y los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Palacios 20 de Junio de 1854.—El Alcalde, Cosme Garcia Bahamonde.—Alejandro Real, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATOIRA.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro de un mes, pasado el cual, á contar de...

la insercion en el Boletín y GACETA, se procederá á su provision.

Catoira Mayo 14 de 1854.—El Alcalde, José Loureiro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORCAJO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por defuncion del que la servia: su dotacion 4000 rs. pagados de fondos municipales, con obligacion, además de lo anejo á la misma, de asistir á los trabajos de la Junta pericial, y formular los amillaramientos y reparos de contribuciones.

Los aspirantes á ella, que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre último, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de esta corporacion en el término de un mes, desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y GACETA de Madrid.

Horcajo de Santiago y Junio 13 de 1854.—Por indisposicion del Sr. Presidente, el Teniente Alcalde primero, Pedro Sierra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAHARA.

Hállandose vacante el partido de primera clase de médico-titular de esta villa por dimision del que la obtenia, cuya dotacion actual es de 4380 reales pagaderos del fondo de propios, sin perjuicio de las iguales particulares, se publica por término de 30 días, que darán principio desde que se anuncie en la GACETA de Madrid, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas, francas de porte, á esta Alcaldía en el término señalado, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Zahara y Junio 12 de 1854.—El Alcalde, Basilio María de Peñalver.—Juan Roman, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL PIÑERO.

Se halla vacante el partido de segunda clase de cirujano de esta villa, que consta de 88 vecinos, y cuya dotacion consiste en el minimum que señala el Real decreto de 5 de Abril último, con arreglo al cual ha de proveerse.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte, y debidamente documentadas, en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid.

El Piñero 21 de Junio de 1854.—El Alcalde, Luis Casaseca.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALORIA.

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa: su admission se hará conforme al Real decreto sobre arreglo de los partidos médicos de 5 de Abril último, en virtud del cual á este pueblo se le ha clasificado partido de segunda clase, ó sea para la asistencia de todos sus vecinos.

Su dotacion anual, con arreglo al número de estos y al minimum señalado en el mismo Real decreto, y acordado por esta Junta con aprobacion del Sr. Gobernador, consiste en 6600 rs. que serán satisfechos por trimestres vencidos y en metálico, y por separado la cantidad señalada por la asistencia á los presos de la cárcel de este partido.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán á este Presidente, francas de porte, y convenientemente documentadas, sus solicitudes en el preciso término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, pues trascurrido que sea dicho plazo se remitirá el expediente al Sr. Gobernador de esta provincia de Valladolid; todo segun ordena el Real decreto citado.

Valoria la Buena 4 de Junio de 1854.—El Presidente, Gaspar Bajon.—Eustaquio Balboa, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Hormachea, Administrador de Rentas que fué de esta provincia en los años de 1828 al 32, y siendo necesario á los intereses de la Hacienda pública saber la residencia del expresado señor, he dispuesto publicar el presente en este periódico oficial para que llegando á conocimiento del interesado ó de sus herederos en caso de haber fallecido, hagan presente el pueblo en el cual estén avecindados para enterarles del asunto que motiva el presente llamamiento.

Córdoba 23 de Junio de 1854.—Preciado.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de cofradías.

El Sr. Provisor y Vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 y la Real orden de 6 de Setiembre de 1852, ha dispuesto segundo remate por falta de licitador en el primero de las fincas que se divan: la subasta ha de celebrarse el día primero de Agosto próximo venidero á las once á doce de su mañana ante el mismo señor Provisor con asistencia del encargado de Hacienda pública, y ante el Sr. Visitador eclesiástico de Madrid.

Cofradía del Santísimo de Herguizuela.

Una cerca al molinillo, arrendada en 24 rs., y capitalizada al 4 por 100 segun la Real orden de 6 de Setiembre de 1852 en 792.

Otra ídem á la Sarda, arrendada en 45 rs., y capitalizada en 1485.

Ídem de nuestra Señora.

Otra cerca llamada de nuestra Señora con 6 olivos, arrendada en 141 rs., y capitalizada en 4683.

Otra cerca á los Llanos, arrendada en 30 rs., y capitalizada en 990.

Ídem de Animas.

Otra cerca á los Llanos, arrendada en 70 rs., y capitalizada en 2313.

Otra ídem al sitio del Cubo con 2 olivos, arrendada en 59 rs., y capitalizada en 1947.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica, ni se admite proposicion inferior á la cantidad del presupuesto. El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico, ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfaccion del tribunal.

Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia 21 de Junio de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

D. Matias Saenz, escribano por S. M., del número de esta ciudad de Logroño y del juzgado de Hacienda de la provincia.

Certifico y doy fé que en la causa de que se hará mencion, se dictó por el mismo Tribunal el definitivo, cuyo tenor y el de la Real sentencia pronunciada en su vista por la superioridad del territorio adonde se remitió en consulta, á la letra es como sigue:

Definitiva.—En la ciudad de Logroño á 18 de Enero de 1854, el Sr. D. Agustin de Posada y Herrera, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de Hacienda en esta provincia, habiendo visto la presente causa formada de oficio contra los Sres. Cantero, Seirullo y compañía, vecinos y del comercio que se decian de Madrid, y seguida en su ausencia y rebeldia con los estrados del Tribunal, por la demolicion de dos casas sitas en jurisdiccion de San Asensio, (tituladas la Blanca y del Horno, y que compararon á la nacion por 41,600 rs., de que solo satisficieron la quinta parte importante 8320 rs., contraviniendo á lo dispuesto por Real orden de 10 de Diciembre de 1843, por testimonio de mí el infrascrito escribano de Hacienda dijo que justificada como se halla la indicada demolicion por la informacion recibida á los folios desde el 14 al 18, la cual tuvo lugar en los meses de Octubre y Noviembre de 1849, y antes de que venciese el primer plazo de los ocho en que debian satisfacer los 33,280 rs. que restaban después de pagar la citada quinta parte:

Considerando que tan pronto como hicieron la expresada demolicion, vendieron los materiales y se ausentaron sin prestar ninguna garantia á la Hacienda, dando lugar al vencimiento de cuatro plazos que no han satisfecho, ni presentándose á dar la menor solucion, todo lo cual prueba que anticipadamente tenian formado el proyecto de defraudar á la Hacienda, como lo han hecho:

Visto el citado Real decreto de 10 de Diciembre de 1843; los párrafos sexto y undécimo del art. 19 de otro Real decreto de 20 de Junio de 1852; los números 2 y 9 del art. 22, y los artículos 27, 28 y 33 del mismo Real decreto de 20 de Junio; y teniendo presente el espíritu y letra de dichas disposiciones, conforme con lo propuesto por el Promotor fiscal en su dictámen de acusacion, S. S. debia declarar y declara á los expresados Sres. Cantero, Seirullo y compañía, reos del delito de defraudacion á la Hacienda por cantidad de 33,280 rs., y condenarles, como los condena, en la multa del cuádruplo de dicha defraudacion, importante 133,120 reales, que deberán pagar en la misma clase de papel en que hubieran hecho el pago de las citadas dos casas compradas y demolidas: esto sin perjuicio del reintegro á la Hacienda pública de los 33,200 rs. referidos á que están obligados por separado; y en caso de insolvencia de dicha multa, á sufrir un día de prision correccional por cada medio duro que dejaren de satisfacer, la que no deberá pasar de dos años, segun lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado Real decreto de 20 de Junio, imponiéndoles además el pago de las costas procesales y gastos del juicio: todo con la reserva de ser oidos si se presentaren ó fueren habidos.

Consultese esta determinacion con S. E. la Audiencia del territorio, remitiéndole original esta causa por conducto del Sr. Fiscal de S. M. en ella, previa citacion y emplazamiento de las partes, y sacándose antes el correspondiente testimonio. Asi lo manda y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Agustin de Posada.—Ante mí, Matias Saenz.

Real sentencia.—En la causa entre el Fiscal de S. M. y D. Juan Antonio Cantero, Seirullo y compañía, y en su ausencia y rebeldia los estrados del Tribunal, procesados por demolicion de dos casas en la villa de San Asensio, compradas por los mismos á la nacion, en contravencion á la Real orden de 10 de Diciembre de 1843, observadas las disposiciones sobre sustanciacion, siendo ponente el Sr. D. Pelegrin Saavedra:

Vistos.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con los gastos del juicio y costas procesales el auto definitivo consultado, á cantidad de ser oidos los procesados D. Juan Antonio Seirullo, Cantero y compañía, si lo reclamaren dentro de un año, conforme al art. 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1852. Por esta nuestra definitiva de vista así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pelegrin Saavedra.—Fernando Baile.—José María Heredia.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior Real sentencia por los Sres. Presidente y Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia territorial de Burgos, estando haciendo la pública hoy 29 de Abril de 1854, habiendo sido leida por S. S. el Sr. Presidente, de que yo el Secretario honorario de S. M. y escribano de Cámara certifico.—Pedro Granado.

Está enteramente conforme con el definitivo y Real sentencia, que originales obran en la causa de su razon á que me remito. Y á fin de que se inserte en la GACETA á los efectos legales, cumpliendo con lo ordenado en providencia de ayer, signo y firmo el presente en Logroño á 13 de Junio de 1854.—Matias Saenz.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Travesi, caballero de las Reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo y de la Concepcion de Portugal, benemérito de la patria, condecorado con varias cruces de distincion por...

acciones de guerra, Teniente Coronel graduado, Comandante de E. M. de plazas y Fiscal militar de esta provincia.

Por el presente y en virtud de las facultades que S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) me tiene concedido en sus Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo para que por edictos y pregones se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad en el término de 30 días, á contar desde la fecha, y á dar sus descargos, á D. Francisco Gil, viudo, del comercio de la villa y corte de Madrid, á quien estoy procesando por haber sido aprehendido con siete armas de fuego y dos caballos en compañía de Antonio Gil y Quiterio Gordaliza. habiéndose fugado del pueblo de Canalejas, donde fué preso con uno de los dos caballos; y de no verificarlo en el término prefijado se le seguirá la causa, y sentenciará en rebeldia sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.)

Leon 19 de Junio de 1854.—José María Travesi.—Por su mandado. Juan del Castillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, escribano habilitado del número de la misma, se cita, llama y emplaza á D. José Fernandez Martinez, representante de la sociedad titulada «Juventud española,» para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en la referida escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 101, de doce á dos de la tarde, á oír una notificacion en asunto civil; bajo apercibimiento.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada de este día de la fecha, ha sido declarado en estado de quiebra D. Agustin Orja, de esta vecindad y comercio, retrotrayendo los efectos de dicha declaracion por ahora y sin perjuicio de tercero al día 31 de Diciembre de 1853.

En su consecuencia, y de lo que dispone el artículo 1037 del Código de Comercio, se previene que persona alguna le haga pago ni entrega de ninguna especie, y si al depositario judicial nombrado D. Juan Escorial y Gil, que vive calle de las Fuentes, núm. 4, cuarto segundo; y que todas aquellas en cuyo poder obran pertenencias del quebrado, hagan manifestacion de las que sean por medio de notas que pasarán al señor Juez comisario D. Jaime Girona, que vive calle del Príncipe, núm. 17, cuarto bajo de la izquierda, pena las que así no lo cumplan de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes en favor del quebrado, y de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en la quiebra.

Madrid 20 de Junio de 1854.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Francisco Regulez Vivanco, se sacan á pública subasta 279 fanegas de trigo de las clases siguientes:

Doscientas treinta y cinco fanegas chamorro, tasadas á 41 rs. cada una.

Treinta y siete dichas mas inferior, á 38 rs.

Y ocho fanegas id. de echaduras, á 17 rs. fanega.

Y 472 fanegas de cebada de clase regular, tasada á 14 rs. cada una, las cuales se encuentran depositadas en la casa labor titulada la Blanca, sita extramuros de la puerta de Alcalá.

Y para su remate se ha señalado el día 4.º de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal, sita plazuela de la Leña, número 14, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan, siempre que cubran las tres cuartas partes de sus respectivas tasaciones.

Madrid 20 de Junio de 1854.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano Garcia Sanchez, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del M. R. P. Fray José Alvarez y Deveza, ex-difunido y religioso que fué del orden de Agustinos calzados de Filipinas, para que en el término de 30 días, que como primero se señala, y que empezará á correr y contarse desde el de la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezcan en dicho juzgado y por la citada escribanía á deducir el de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Indalecio Muñoz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad.

Hago saber que en los autos de menor cuantía que penden en el juzgado de mi cargo, y por la escribanía del infrascrito, á instancia de los Sres. Saavedra y Riverolles, del comercio de esta corte, con D. Francisco Rubio, ausente, y cuyo paradero se ignora, sobre pago de 4820 rs., sustanciada por los trámites marcados á esta clase de juicio, se proveyó el auto en vista del tenor siguiente:

Auto en vista.

En la villa y corte de Madrid á 27 de Mayo de 1854, el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto y reconocido estos autos de menor cuantía seguidos á instancia de los Sres. Saavedra y Riverolles, del comercio de esta corte, con Don Francisco Rubio, ausente, y cuyo paradero se ignora, sobre pago de 4820 rs., S. S. por ante mí el infrascrito escribano de número dijo:

Que por lo que de dichos autos resulta debia de condenar y condenaba á D. Francisco Rubio á que en el término de tercero día dé y pague á los Sres. Saavedra y Riverolles los 4820 rs. por estos reclamados, condenando asimismo al D. Francisco Rubio al pago de todas las costas. Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma S. S., de que doy fé.—Juan Indalecio Muñoz.—Mariano Garcia Sanchez.

Y no habiendo podido notificarse personalmente la providencia anterior al D. Francisco Rubio por ignorarse, segun queda dicho, su paradero, he acordado la insercion del presente anuncio, á fin de que conste, y se le haya en virtud de él por notificado para los efectos de la ley.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1854.

HORAS.	BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	Estado atmosférico.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	28,026	711,81	20°,0	25°,0	S. E. 4 E. . .	Algunas nubes.
Mediodía	28,000	711,49	24°,2	30°,2	S. O. 4 S. . . .	Algunas nubes.
3 de la tarde.	27,968	710,37	26°,3	32°,8	O. S. O.	Algunas nubes.
6 de id.	27,946	709,81	24°,4	30°,5	O. 4 S. O. . . .	Algunas nubes.
Calor máximo del día.			26°,5	33°,4		
Calor mínimo del día.			12°,0	15°,0		Manuel Rico.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Tomamos de La Patrie del 22:

Al saber el heroico fin de Mussa-Baja que ha muerto pobre, el Sultan ha asegurado á su familia una pensión de 30,000 piastras.

Una correspondencia particular de las provincias danubianas del 3 anuncia que el ejército ruso que sitia á Silistria se encontraba en extremo abatido. Completamente desmoralizada la tropa para hacerla combatir, tienen los Oficiales que recurrir al fanatismo religioso, sacrificándose ellos mismos.

Las deserciones sin embargo son numerosas, y la situación del ejército ruso delante de Silistria se hace cada dia peor; al contrario del ejército sitiado, que ha recibido refuerzos, y á quien animan los éxitos favorables que obtiene con repetición.

Las correspondencias de San Petersburgo del 13 anuncian que el Ayudante de campo general Principe Dolgorouki, Ministro de la Guerra, acababa de partir en dirección á las provincias danubianas, donde le envia el Emperador para que le dé cuenta exacta de la situación de los negocios militares. El Principe Dolgorouki debe presentarse inmediatamente delante de Silistria.

Esta medida ha producido gran sensación en la capital. El Emperador no comete á su Ministro semejantes misiones mas que en muy graves casos para enterarse á fondo de la dirección de las operaciones de la guerra y de la conducta de los Generales, incluso los que gozan de mas favor. Se recuerda que el Principe Worontzow fué sometido á una pesquiza de este género en 1847, cuando su gran campaña en el Cáucaso.

Resulta de las relaciones de los facultativos del ejército ruso, que la mortandad de los soldados heridos delante de Silistria es de 60 por 100, proporción tan considerable como nunca se habia conocido.

El regimiento de husares rusos del Conde Radetzki llegó el 8 ante Silistria procedente de la Dobrudscha.

La agencia Havas inserta el siguiente despacho telegráfico:

Constantinopla 12 de Junio:

La division mandada por el Principe Napoleon ha llegado toda á Daout.

El mismo dia ha empezado el embarque de la division de tropas inglesas al mando del Duque de Cambridge con destino á Varna.

Con igual fecha escriben de Atenas que Hadji-Petros rehúsa someterse, y que Maumicalis y Delijamis han sido nombrados Generales en reemplazo de Gardichioti, Grivas, Ulacopoulos y Spiromilio.

Varios periódicos ingleses insertan el siguiente despacho telegráfico:

El convenio relativo á los Principados danubianos se ha concluido en Constantinopla entre el Austria y la Puerta. Sus principales condiciones son, segun dicen, que si la Rusia se retira voluntariamente, las tropas austriacas entrarán en los Principados, y formarán un baluarte entre la Rusia y la Turquía. Si la Rusia rehúsa retirarse, el Austria tomará cuantas medidas le parezcan necesarias para conseguir el objeto.

El dia 13 volaron tres minas en el cerco de Silistria sin causar estrago en los muros. Las columnas rusas de asalto estaban preparadas á lanzarse á la brecha que debia abrirse; pero los turcos las atacaron por tres partes. La carnicería fué horrible, y los rusos buscaron la salvacion en espantoso desorden. Estos últimos se ocuparon el 13 y el 14 en recoger los muertos. Tres Generales rusos han salido gravemente heridos, y han quedado destruidos completamente todos los trabajos de los sitiadores. El dia 13 pasó la guarnición de Rustchuk á la isla de Mokau y destruyó todas las fortificaciones rusas.

Viena 20 de Junio.

Un despacho telegráfico fechado en Kalarasch el 14 anuncia que ningún nuevo suceso ha ocurrido en el sitio de Silistria.

La amputación de la pierna al General Schilder se ha verificado con completo éxito.

Un despacho de Viena anuncia que el General Paskiewitsch habia llegado á Jassy el 16, y que dentro de pocos dias debia pasar á Odessa.

Todos los periódicos convienen en que lo ocurrido el 13 en el sitio de Silistria ha sido una verdadera catástrofe para los rusos, y los trabajos de sitio han quedado suspendidos.

El Gobierno austriaco ha resuelto, con fecha 17, hacer la emision del gran empréstito de 400 millones de florines á la par con interés de 5 por 100. La emision se hará en cinco años, á razon de 80 millones en cada uno.

Se dice que el Gobierno ruso piensa realizar un empréstito en Holanda, sometiendo la negociación á la casa de Hope.

El Gobierno belga ha contratado un empréstito de 27 millones de francos con interés de 4 1/2 por 100, á contar desde 1º de Mayo último, al tipo de 90. Los pagos se harán en el término de 18 meses, de modo que teniendo cuenta con la bonificación de intereses, que se cobrarán sin haber entregado todo el capital, el empréstito viene á salir á 87 por 100. El 4 1/2 belga vale en el dia 94 por 100.

Escriben de Varna el 4 de Junio al Daily News que la vanguardia del ejército inglés ha avanzado en dirección de Silistria, y que será seguida de otro cuerpo á las 36 horas. Hacian grandes calores en Varna, y las tropas tenian gran necesidad de provisiones frescas.

El mismo periódico anuncia que el 2, el Sidon y el Inflexible, remolcaron en la rada de Baldjik seis buques rusos y holandeses con municiones y artículos de contrabando por valor cada uno de 2000 libras esterlinas. Las 12.000 libras serán para los dos buques.

Del Imparcial telegráfico tomamos los siguientes despachos eléctricos:

Paris jueves 22 á las doce de la mañana.

El dia 13 ha tenido lugar la reunion de las escuadras aliadas de Francia é Inglaterra en Baroesund.

Id. 22 á las dos de la tarde.

Viena 21 de Junio.

Asegurábase que está muy próxima á efectuarse la evacuacion completa de la Valaquia por los rusos.

El rumor que ha circulado estos dias, y que el telégrafo ha transmitido en todas direcciones, relativo al levantamiento del sitio de Silistria, no se ha confirmado.

Id. á las tres y cuarto de la tarde.

Atenas 16 de Junio.

Karatasso, Jefe de la insurreccion griega, ha evacuado la Macedonia.

Trebisonda 4 de Junio.

Schamyl avanza con 25,000 hombres y doce piezas de artillería.

Los turcos hacen grandes trabajos de fortificación en Redout-Kalé.

Tomamos del Heraldo lo siguiente:

En carta de Palencia, fecha 22 del actual, nos dan los siguientes detalles sobre la recepción verdaderamente cordial que ha merecido á sus paisanos el Sr. Ministro de Fomento:

Ayer á las seis de la tarde, dice, entró en esta ciudad el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y pocas recepciones se harán en ninguna parte con tanto entusiasmo y espontaneidad como la que esta capital acaba de hacer al Ministro, al amigo y al paisano.

Aunque omitiendo algun detalle, porque no es posible el encontrarse en todas partes, describiré á VV. lo mejor que pueda el sorprendente recibimiento hecho á S. E.

A las once de la mañana del dicho dia de ayer se pusieron en marcha para la villa de Dueñas ocho carruajes que llevaban al Sr. Gobernador de la provincia; D. Clemente Linares, Comandante general; una comision de la Diputación, á los individuos del Consejo provincial, Juez de primera instancia, Administrador de Hacienda pública, Secretarios y Oficiales del Gobierno de provincia, con otras personas que no recuerdo.

Estos señores llegaron á Dueñas cuando S. E. y comitiva acababan de apearse en casa del Sr. de Cuadros, Diputado á Cortes y Alcalde de la expresada villa. El acompañamiento de S. E. lo componian los Oficiales y auxiliar del Ministerio de Fomento, Sres. Perez Calvo, San Millan y Gurrea. Inmediatamente recibió el Sr. Ministro al Gobernador y demás personas; y sumamente afectado y en muy breves, pero sentidas palabras, les expresó lo satisfactorio que le era el que la mayor parte de las personas presentes hubieran salido espontáneamente y con el afán de saludarle á tanta distancia de la poblacion.

A las tres de la tarde montó el Sr. Ministro en una carretela descubierta que le estaba preparada; y precedido de 14 coches, cuatro batidores de la Guardia civil y escoltado por una mitad de lanceros del regimiento de caballería de España, se puso

en marcha para esta capital: á media legua de distancia de la misma se encontraba una comision del Ayuntamiento y cabildo eclesiástico, y tambien alguna gente que fué aumentándose de tal manera que á las puertas de la poblacion era casi imposible el que los carruajes pudieran pasar sin que sucediera alguna desgracia, y muy particularmente el del Sr. Ministro, que rodeado de gente no le dejaban dar un paso, continuando en esta forma hasta cerca de su casa, que tuvo que apearse por serle imposible el llegar, pues la gente no se lo permitian, y evitar alguna desgracia, cuanto por abrazar á su anciana madre, con quien ha venido á pasar el dia de su Santo.

Quisiera que mi pluma pudiera expresar lo que en el momento que logró estrechar á su madre contra su corazón pasaria por él mismo. Pero á quien le es posible adivinarlo? Lo que sí podré decir á VV. es que todos los que presenciaron acto tan solemne quedamos profundamente afectados, representándose igual escena con su cariñosa y amable esposa y hermana.

Anunciada la próxima llegada de S. E. por varios cohetes, instantáneamente se colgaron todas las casas de la carrera, y la música de esta capital salió á recibirle con los danzantes, que se colocaron delante de la carretela y continuaron hasta su casa, donde se encontraba ya una compañía del regimiento de la Princesa, que á pocos momentos mandó retirar. A las nueve de la noche se situó delante de la casa del Sr. Ministro la música de esta ciudad, que estuvo tocando hasta las diez, á cuya hora fué relevada por la del regimiento de infantería de la Princesa, que tocó brillantes piezas, y la que el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja ha mandado á esta capital para que toque durante la permanencia del Sr. Ministro en la misma.

Hoy á las cinco de la tarde tendrá lugar en el salon de la Sociedad económica una magnífica comida, compuesta de 70 cubiertos, con que la Excmo. Diputación obsequia al Ministro. Mañana á la noche se verificará un refresco con su correspondiente baile, dado por el señor Gobernador y Jefes de todas las dependencias de administracion civil y económica. Tambien tendrá lugar en el dia de mañana la distribución de premios, que será hecha por S. E. á todos los niños y niñas de las escuelas públicas y privadas que lo han merecido en los exámenes que acaban de efectuarse. Para el domingo próximo tiene dispuesto el Ayuntamiento una corrida de novillos que se verificará en la plaza pública, y para la noche fuegos artificiales.

Por último, y creo que es lo mas principal, S. E. debe estar altamente satisfecho, pues sin distincion de colores políticos ni clase ninguna de la sociedad, todo el mundo se afana por obsequiarle, y el entusiasmo que inspira crece por momentos, sin que baste nada á contener á sus paisanos en las muestras de gratitud que por mil conceptos le son en deber cada uno en particular y la provincia en general.

ANUNCIOS.

Real decreto orgánico para el servicio de vigilancia pública y municipal de Madrid, y reglamentos para la ejecución del mismo.

Un cuaderno en 8.º: se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

CONTADURIA DE LA REAL CASA.

Hospital del Rey.

Por acuerdo de la Ilma. Sta. abadesa del Real monasterio de las Huelgas, legítima administradora del Hospital del Rey, cerca de Burgos, se anuncia el público remate de la pila de lana merina de dicho Real establecimiento, corte del presente año, que debe celebrarse el dia 4 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala de costumbre.

Hospital del Rey 20 de Junio de 1854.—P. E. C., Leon de Umarán.

FERRO-CARRIL DE LANGREO EN LIQUIDACION.

Disuelta esta compañía anónima por Real decreto de 22 de Febrero último, y acordada en junta general de accionistas de 4 del corriente la enagenacion del camino, se saca á pública subasta por término de 60 dias el ferro-carril denominado de Langreo, sus obras, material, dependencias, útiles y demás efectos que lo constituyen, bajo el tipo de 32 millones de reales efectivos.

El remate tendrá lugar el dia 31 de Agosto á las doce de su mañana en las oficinas de su disuelta sociedad, establecida en la calle de Alcalá, núm. 37, cuarto principal, celebrándose el acto bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, presidente de la comision liquidadora.

Las posturas se harán en pliegos cerrados, firmados y rubricados por el licitador, los cuales se abrirán por el Sr. presidente en el acto del remate, dándose lectura de todos los que se presenten.

No se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de los 32 millones en que se fija el tipo de la subasta.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar con anticipacion de 24 horas al dia del remate y en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos millones de reales vellon en títulos del 3 por 100, é igual suma en acciones de la compañía.

Dicho depósito se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, menos al mejor postor, que se le retendrá como fianza al cumplimiento de su proposicion.

Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se entenderá el acto del remate, adjudicándose el camino al mejor postor, sin que esta circunstancia produzca efecto alguno hasta que recaiga la aprobacion de la comision liquidadora, la cual habrá de concederla ó negarla

dentro de los 40 dias siguientes á la celebracion del remate.

Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó mas igualmente beneficiosas, se abrirá en el acto nueva licitacion de viva voz y por espacio de un cuarto de hora; pero solo podrán tomar parte en ella los autores de las proposiciones que motiven dicha licitacion.

Aprobado el remate por la comision liquidadora, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta á favor del rematante, á quien se hará formal cesion, renuncia y traspaso sin limitacion ni reserva alguna de todas las acciones, subvenciones y derechos que competen á la disuelta compañía de Langreo, tal como lo son y la corresponden en el estado de liquidacion en que hoy se encuentra.

Las cantidades que entregue el comprador por resultado de la subasta quedarán en depósito á las resultas de la liquidacion de los contratos y obligaciones pendientes, que verificará inmediatamente la comision liquidadora en uso de su derecho y de las facultades de que se halla investida.

Los inventarios, descripcion del camino y demás noticias relativas al mismo estarán de manifiesto hasta el dia del remate en las oficinas de la compañía.

Madrid 22 de Junio de 1854.—Por acuerdo de la comision liquidadora, el liquidador gerente, Manuel Mayo.

VENTA DE MINERALES.

La sociedad minera titulada La industriosa, que explota la mina del Castillo, en término de la Carolina, provincia de Jaen, enagena los minerales plomizo-argentíferos existentes y que produzca la mina, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, y podrán ser por un número determinado de quintales, ó por el producto total de la mina durante un tiempo dado, expresándose en ellas por letra cualquiera de estas circunstancias y el precio á que se paga cada quintal castellano de mineral.

Segunda. Los minerales existentes en almacén se pesarán y entregarán en el mismo á los 15 dias de formalizado el contrato; y con los que se extraigan de la mina en lo sucesivo, se harán ambas operaciones mensualmente á la inmediacion de los puntos de saca dentro de los 10 primeros dias de cada mes, si el tiempo lo permite, haciéndose aquellas después de limpio el mineral grueso, y lavado el remolido de cuba y panera á estilo del pais.

Tercera. El pago del importe de los minerales se hará en la Carolina ó en esta corte en dinero efectivo metálico; si en la primera, será en el acto de la entrega de ellos, y si en esta corte, á la presentacion del documento en que conste haberlos recibido el contratista ó su representante, siendo de su cuenta el pago de los derechos á la Hacienda pública.

Cuarta. El contratista se obligará á autorizar legalmente una persona en la Carolina con quien se entienda el administrador de la sociedad para la entrega de minerales y en todo lo demás concerniente al cumplimiento del contrato que se otorgue; y si sobre ello se suscitase alguna duda en que sea precisa la intervencion de peritos, se nombrará uno por cada parte; y en caso de discordia, la decidirá el Sr. Inspector de minas que fuere del distrito de Linares, con cuya decision se conformarán los interesados.

Quinta. Las proposiciones se admiten en el almacén de hierro calle de Latoneros, casa núm. 11, desde este dia al 14 de Julio próximo, reservándose la Junta directiva aceptar ó no las que se presenten, ó señalar dia para que en un acto público ante la misma puedan los interesados sostener ó mejorar sus proposiciones, lo que se avisará por medio del Diario de avisos de esta corte con ocho dias de anticipacion.

Modelo de proposiciones.

El abajo firmado, enterado de las proposiciones publicadas á nombre de la sociedad minera La industriosa para la venta de sus minerales plomizo-argentíferos, se obliga á recibir los existentes en almacén, y además hasta (tantos quintales ó por tanto tiempo), que pagará á rs. vna. el quintal castellano.

Fecha y firma del interesado, expresando si obra en virtud de poder.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Los pervers del monte de San Bernardo, drama en cinco actos.—Se cantará por la señorita Doña Trinidad Ramos y el Sr. Costa la escena y aria del segundo acto de la ópera nominada *I Masnadieri*.—Baile nacional.—La escena y cavatina del primer acto de la ópera titulada *Lucht de Lammermoor*, por dicha señorita Ramos y la señorita Abreu.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Funcion á beneficio del cuerpo de coros.—Sinfonia.—*El estreno de una artista*, zarzuela en un acto.—Intermedio de baile.—Coro de alguaciles de *D. Simplicio Bobadilla*.—*Tramoya*, zarzuela en un acto, desempeñada exclusivamente por las señoras del cuerpo de coros.

GRAN EXPOSICION OPTICA de hermosas vistas copiadas del natural por el profesor D. Nicolino Calyo, abierta bajo los auspicios de S. M. la REINA en el piso bajo del Ministerio de Fomento (la Trinidad), calle de Atocha, desde las siete de la tarde hasta las once de la noche.

SEGUNDA SERIE.

Orden de la exposicion. Italia, vista de la bahía de Nápoles, tomada desde la famosa colina de Posillipo.—Granada, vista de la carrera del Genil.—Grecia, la ciudad de Atenas dominada por la famosa Acrópolis, tomada desde las alturas al N. E.—Estados Unidos, Punte formado por la naturaleza en el estado de la Virginia, de 215 pies de altura.—Italia, la hermosa ciudad de Venecia, tomada desde la aduana.—Tempestad, pérdida del navío *Maria Juana* en el golfo de Méjico.—Gibraltar, vista de la roca y bahía, tomada desde la marina de Algeciras.—Sicilia, vista del monte Etna desde las ruinas del célebre teatro de Taormina.—Italia, Sorrento en el golfo de Nápoles, patria del inmortal poeta Torquato Tasso, alumbrado por la luna.—Turquía, ciudad de Constantinopla, tomada desde las alturas de Scútari.

Entrada general 4 rs.

Los niños pagarán la mitad.

Nota. Deseando el Sr. Calyo que puedan visitar su exposicion muchas personas á quienes no les es fácil asistir de noche, ha dispuesto abrirla los dias festivos de doce á cuatro de la tarde.